

medio de concesiones apostólicas (1), y sosteniéndolos con leyes civiles (2) y reverentes esposiciones (3) dirigidas al Padre comun de los fieles contra los abusos que aun se notaban en sus dominios, consolidaron el patronato universal confesado por sus impugnadores (4) con respecto á muchas iglesias, y resistido

se recibieran informaciones, buscasen documentos y papeles antiguos, reconociesen insignias, armas, lápidas é inscripciones. (Salgado «*De regia protectione*», parte 3.^a, cap. 40, núm. 465.) D. Felipe II por su real cédula de 18 de mayo de 1572 mandó á Ambrosio de Morales hacer su celebrado viage llamado «Santo» por haberse dirigido á la averiguacion de las cosas memorables eclesiásticas, especialmente de las fundaciones y dotaciones reales. El mismo monarca para recuperar el derecho de patronato y la presentacion para abadías, dignidades é iglesias de que estaba despojada la corona, comisionó al virey, regente y consejo de Navarra en el año 1573; y con respecto á Castilla y Leon á don Martin de Córdoba, Prior de Junquera de Ambia y Comisario general de la Santa Cruzada, en el de 1594. Una y otra investigacion se remitieron á la Cámara, y en su virtud se declararon de real patronato muchas iglesias y monasterios. Igual comision dió el Sr. D. Felipe III en el año 1613 al doctor D. Gerónimo de Chiriboga, Dean de la Santa Iglesia de Salamanca, el cual la desempeñó con actividad, y se encuentra evacuada en la Secretaria del Real patronato. Estos hechos confirman mi opinion acerca del ejercicio de este derecho en el período anterior á los Reyes Católicos. Puede verse acerca de este punto el «Juicio crítico de Roda, á las observaciones de Mayans,» núms. 177, 178, 179 y 180.

(1) Tales fueron las de Sixto IV, Inocencio VIII y Alejandro VI, en las cuales se concedió á los reyes facultades para presentar y nombrar personas de su satisfaccion á las dignidades, canongías, raciones, préstamos y beneficios de las iglesias metropolitanas, catedrales y colegiadas de estos reinos, nombrando ejecutor al Capellan mayor de los reyes ú á otros obispos. Véase Riol en su citado informe, pág. 100, núm. 32.

(2) Están contenidas en el tit. XVII, lib. I de la Nov. Recop.

(3) Entre otras puede citarse como notable la del señor rey D. Felipe IV presentada al Papa Urbano VIII por los embajadores D. Fr. Domingo Pimentel y D. Juan Chumacero y Carrillo.

(4) El Pontífice Clemente VIII, sabida la muerte del rey don Felipe II hallándose en consistorio, hizo de él el elogio siguiente: «Ninguno supo jamás hacer merced con tanta igualdad, ni departir lo que Dios le habia dado, tambien como se vió en las provi-